

LA ESCRITURA: UNA *VOX DEI* (SIGLOS X-XIII)

Elisa Ruiz García
Prof.^a. Titular de Paleografía y Diplomática
Universidad Complutense de Madrid

ANTECEDENTES

La escritura ha sido considerada como un don divino en la mayoría de las culturas. Esta forma generalizada de explicar el origen del procedimiento gráfico empleado en distintas áreas del mundo indica la alta estima social alcanzada por los sistemas ideados con independencia de su naturaleza pues, en efecto, tan sólo las grandes conquistas del espíritu humano han merecido semejante distinción etiológica. El hecho de situar la invención de la escritura en un plano sobrenatural ha propiciado la idea de que la divinidad se manifestase al hombre a través de dicho canal. Esta creencia ha triunfado en muchos lugares y, entre otros, en el ámbito occidental. Con el fin de fundamentar el juicio que acabo de expresar, voy a partir de textos procedentes de las Sagradas Escrituras, dada la importancia de la tradición judeocristiana en la etapa medieval¹, objeto de nuestro estudio. A tal fin he escogido tres fragmentos bíblicos. El primero está tomado del *Éxodo*. En dicho libro Yahvéh entregará materialmente las Tablas de la Ley a Moisés. Merece la pena citar el pasaje textualmente por la claridad meridiana de su contenido:

Quando [el Señor] acabó de hablar con Moisés en el monte Sinaí, le dio las losas de la alianza: losas de piedra escritas por el dedo del Señor [...]. Moisés se volvió y bajó del monte con las dos losas de la alianza en la mano. Las losas estaban escritas por ambos lados, por delante y

¹ Por razones de espacio no entro a considerar las implicaciones de la tradición clásica greco-latina.

por detrás; eran hechura de Dios y la escritura era escritura de Dios grabada en las losas (*Ex.*, 31, 18 y 32, 15²).

El testimonio evidencia que Yahvéh se sirvió de la escritura para comunicarse con el pueblo elegido. De acuerdo con este modelo de actuación el mensaje inspirado por la divinidad se significó en lo sucesivo convencionalmente mediante la entrega de un libro. La recepción de un ejemplar suponía participar de un saber que debía ser asimilado. Esta concepción explica el hecho de que en algunas situaciones se recomendase la deglución de la pieza, lo cual se interpretaba como una manera eficaz de acceder al conocimiento³. La “manducación” de la palabra divina escriturada es aconsejada a Ezequiel en el Antiguo Testamento. El hecho es relatado en los siguientes términos:

[La voz del Señor] me decía: “Tú, hijo de Adán, oye lo que te digo [...]. Abre la boca y come lo que te doy”. Vi entonces una mano extendida hacia mí con un rollo. Lo desenrolló ante mí: estaba escrito en el anverso y en el reverso, tenía escritos elegías, lamentos y ayes. Y me dijo: “Hijo de Adán, cómete este rollo y vete a hablar a la casa de Israel”. Abrí la boca y me dio a comer el rollo, diciéndome: “Hijo de Adán, alimenta tu vientre y sacia tus entrañas con este rollo que te doy”. Lo comí y me supo en la boca dulce como la miel (*Ez.*, 2, 8-10 y 3, 1-3).

La escena en la que Ezequiel se está comiendo materialmente el libro es representada en diversos soportes artísticos, lo cual indica que el texto fue trasladado a un registro plástico de manera literal, en consonancia con los cánones iconográficos de la Edad Media. Su interpretación en diversas claves era una tarea que incumbía a la persona que contemplaba la imagen.

El tercer y último ejemplo procede del Nuevo Testamento, concretamente del libro del *Apocalipsis*. En él su autor, el apóstol Juan, describe la visión que tuvo durante su estancia en la isla de Patmos con las siguientes palabras:

La voz del Cielo que había escuchado antes se puso a hablarme de nuevo diciendo: “Ve a coger el libro abierto de la mano del ángel[...].”

² *Nueva Biblia Española*, trad. de Luis Alonso Schökel y Juan Mateos, Madrid: Ediciones Cristiandad, 1975. Todas las citas bíblicas proceden de esta edición.

³ De hecho, el contenido se “incorporaba” al organismo del individuo que leía el ms.

Me acerqué al ángel y le dije: “Dame el libro”. Él me contestó: “Cógelo y cómetelo. Te amargará en las entrañas, aunque en tu boca te sabrá dulce como la miel”. Cogí el libro de la mano del ángel y me lo comí. (*Ap.*, 10, 8-10).

Como se puede observar, este pasaje bíblico de grafofagia tiene una clara influencia del caso anterior. El receptor del mensaje no sólo recibe del Altísimo el texto ya escrito, sino que además tendrá que devorarlo para mejor asimilar su contenido. Ambos casos inspiraron prácticas consistentes en deglutir escritos portadores de una secuencia de carácter religioso (citas bíblicas, fragmentos significativos de la literatura cristiana, oraciones, etc.⁴). Tardíamente este uso se aplicó también con fines profanos.

Los tres testimonios citados procedentes de la Biblia contribuyeron a establecer la idea de que la escritura era una encarnación de la *vox Dei* y un medio de comunicación con lo sobrenatural. De esta corriente de pensamiento se hizo eco, entre otros, san Isidoro, autor más citado que leído. En las *Etimologías* hay una proposición reveladora sobre la cuestión que nos ocupa. En ella se afirma que: *Litterae autem sunt indices rerum, signa uerborum, quibus tanta uis est ut nobis dicta absentium sine uoce loquantur* (*Etim.*, I, III, 1). El erudito prelado hispalense enfatiza la existencia de una fuerza prodigiosa insita en los signos alfabéticos, esto es, una energía que trasciende las limitaciones espacio-temporales y, por ende, es capaz de servir de canal transmisor de la voluntad divina. Los ejemplos en tal sentido podrían multiplicarse. La consecuencia lógica de tales textos fue la sacralización del producto gráfico.

Tras la exposición de algunos antecedentes relativos a esta cuestión, extraídos de la tradición testamentaria judeo-cristiana y afianzados por las doctrinas gramaticales de la alta Edad Media, mi propósito es analizar diferentes manifestaciones de este fenómeno en el período temporal acotado en estas Jornadas, es decir, del siglo X al XIII y en el marco de la geografía peninsular. Concretamente abordaré los siguientes aspectos:

1. La escritura como agente de transmisión del mensaje divino.
2. La sacralización de libros y documentos.
3. La expresión de la voluntad de Dios a través de libros.
4. La función testifical del escrito.

⁴ El mismo fenómeno se encuentra testimoniado en otras religiones.

LA ESCRITURA Y LA TRANSMISIÓN DEL MENSAJE DIVINO

En lo que se refiere al punto primero me basaré en una obra emblemática de la literatura religiosa altomedieval. Se trata del *Comentario al Apocalipsis* compuesto por el monje Beato de Liébana. Como de este tratado se conservan numerosas versiones, he escogido tan sólo dos manuscritos elaborados en la frontera del primer milenio. Hemos visto que Juan, el autor del *Apocalipsis*, fue el destinatario de una revelación divina, por ello el motivo de la transmisión de un mensaje sagrado adquirió un especial significado dentro de la economía del tratado y, en consecuencia, del programa iconográfico desarrollado a partir de la obra del Lebaniego. Todo el proceso narrado queda cabalmente reflejado en una miniatura a plena página procedente del “Beato” de Silos⁵ (véase Fig. 1): en la parte superior de la misma aparece representado, en el interior de una mandorla, Cristo en majestad depositando en manos de un ángel un libro bajo la forma de un códice; en el registro inferior el mensajero cumple su cometido y se lo entrega a Juan. La ilustración de este pasaje queda reducida pictóricamente en el “Beato” de la Real Academia de la Historia⁶ (véase Fig. 2). En efecto, se omite la anécdota de la primera parte de la miniatura anterior y únicamente se expresa con enorme eficacia visual la veloz llegada del ángel procedente del Altísimo.

Una variante de la modalidad anterior es la acción de escribir al dictado de la divinidad. El autor intelectual de la obra queda así reducido a un mero amanuense. Esta solución suele encontrarse sobre todo en las representaciones de los evangelistas, quienes componen sus textos gracias a esta conexión directa y sobrenatural. Otro tanto sucede con algunos escritores consagrados, tales como san Gregorio Magno. Por tratarse de un tema tópico, no me extiendo sobre este asunto.

LA SACRALIZACIÓN DEL LIBRO

Respecto del segundo punto resulta evidente que el inicio del proceso se remonta a los usos litúrgicos paleocristianos. Durante los primeros siglos de la nueva religión se fue configurando un código: el libro cerrado y ricamente encuadernado significaba un mensaje divino y misterioso, cuyo contenido había que interpretar. Frente a esta imagen su representación como códice

⁵ Londres, British Library, Add. ms. 11695, f. 18v.

⁶ Cód. 33, f. 15r.

abierto indicaba la condición de texto destinado a ser conocido y divulgado. Gulielmus Durandus en su *Rationale diuinarum officiorum* confirma indirectamente esta hipótesis cuando afirma:

La divina majestad es pintada a veces con un libro cerrado en las manos [para dar a entender] que no se ha encontrado a nadie digno de abrirlo, a no ser el León de la tribu de Judá; en otras, con un libro abierto, a fin de que cualquier individuo pueda leer que Él es la luz del mundo y el camino, la verdad y la vida⁷.

En las representaciones iconográficas no sólo la disposición del libro, sino también su tipología ofrecía una clave. El rollo y el códice no eran productos intercambiables. Su distinción se basaba en criterios extrahistóricos. Bástenos con citar el testimonio transmitido por ese mismo autor:

Advierte que patriarcas y profetas son pintados con rollos en las manos, en cambio, los apóstoles, con códices, y los otros, con rollos. La razón es porque antes de la venida de Cristo la fe era mostrada de manera figurada [...]. Ciertamente, los apóstoles fueron perfectamente adoctrinados por Cristo y por tal razón son representados lógicamente con códices, porque a través de ellos fue alcanzado un conocimiento perfecto [...] y así, como doctores con códices en las manos, aparecen dibujados Pablo, los evangelistas, Pedro, etc. Sin embargo, otros que no escribieron nada de mucho fundamento o que sus escritos no fueron aprobados por la Iglesia aparecen con rollos en las manos en señal del menor valor atribuido a su predicación⁸.

⁷ *Sed et diuina maiestas depingitur quandoque cum libro clauso in manibus, quia nemo inuentus est dignus aperire illum, nisi Leo de tribu Iuda, quandoque cum libro aperto, ut in illo quisque legat quod ipse est lux mundi et uia, ueritas ac uita et liber uitae (Lib. I, cap. 3, 12).*

⁸ *Et aduerte quia patriarchae et prophetae pinguntur cum rotulis in manibus, quidam uero apostoli cum libris, et quidam cum rotulis. Nempe quia ante Christi aduentum fides figuratiue ostendebatur [...] quia uero apostoli a Christo perfecte edocti sunt, ideo libris, per quos designatur congrue perfecta cognitio, uti possunt [...] ideo illi congrue, tanquam doctores, cum libris in manibus depinguntur sicut Paulus, euangelistae, Petrus, etc. Alii uero qui nihil stabile seu ab ecclesia approbatum scripserunt, non cum libris, sed cum rotulis in signum suae praedicationis pinguntur (Lib. I, cap. 3, 11).*

El hecho de que la verdad se identificase con la forma libraria cuadrangular (*codex*) y la falsedad o el posible error con el rollo (*uolumen*) se basaba en razones históricas⁹ y en un prejuicio semántico: existía una concepción peyorativa de la raíz que encierra la idea de "enrollar" o "envolver", noción de lo maléfico que se asimiló particularmente con la figura del diablo y con la condición femenina.

Esta misma fuente describe hasta qué punto los ejemplares de los Evangelios eran objeto de veneración, como lo demuestra la gestualidad desarrollada en torno a su culto¹⁰. El ceremonial de la misa contribuyó sin duda a la valoración del objeto librario, llevado procesionalmente, incensado e iluminado con cirios. El grado de sacralización fue tal que se llegó a representarlo colocado sobre un trono. Esta acuñación plástica recibe el nombre técnico de *hetimasía* (ετοιμασία). Una de las imágenes más antiguas de este tema se encuentra en el arco triunfal de la basílica romana de Santa María la Mayor, construida en la primera mitad del siglo V¹¹. La escena completa comprende tres registros, siguiendo la estructura compositiva del arte imperial romano. El superior, que contiene elementos de carácter abstracto, ostenta en el centro el libro entronizado. Posteriormente esta fórmula fue empleada en el arte bizantino, pero no en el occidental, a juzgar por los restos arqueológicos conservados. Los testimonios traídos a colación evidencian unas prácticas extendidas por toda la Cristiandad. Esta circunstancia otorga mayor valor a un par de manuscritos visigóticos que tratan este asunto y que hoy están depositados en la biblioteca del Real Monasterio de El Escorial (d.I.2. y d.I.1). De los dos ejemplares el más interesante es el que procede del cenobio de San Martín de Albelda, donde fue confeccionado por Vigilán como artífice principal. La pieza se abre con un prefacio poético en el que el copista inscribe su nombre, luego hay otras composiciones figuradas que

⁹ Como es sabido, los cristianos fueron los defensores del *codex* frente al modelo tradicional, juzgado por ellos como un signo de paganismo.

¹⁰ Literalmente afirma: *Quando episcopus uel sacerdos celebrat cum ministris cuncta solemniter peraguntur [...] diaconus, dextra manu pontificis osculata, codicem Euangelii sumit de altare, illum subdiacono ad ferendum tradens, postea benedictionem postulat ab episcopo uel a sacerdote, et ei benedicatur. Data itque benedictione, procedit diaconus ad pulpitem per dextram partem chori, quem precedit subdiaconus cum textu Euangelii, et illum precedit turibulum cum incenso, et ante turiferarium ceroferarii cum faculis accensis, ante illos in quibusdam ecclesiis crucis uexillum, sicque pulpitem ascendit* (Lib. IV, cap. 24, 1). La interpretación simbólica de todo este ritual, que el autor a continuación explica, es del mayor interés.

¹¹ Otra representación se encuentra en el Baptisterio de los Ortodoxos de Rávena.

proporcionan más datos sobre su persona. En cualquier caso el texto más elocuente es el colofón que reza así:

Urraca regina, Sancio rex, Ranimirus rex. In tempore horum regum atque regine perfectum est opus libri huius, discurrente era TXIII^a. Sarracinus socius, Vigila scriba, Garsea discipulus. Vigila scriba cum sodale Sarracino presbitero pariterque cum Garsea discipulo suo edidit hunc librum. Mementote memoria eorum semper in benedictione (f. 428r).

Resulta evidente que el trabajo fue realizado en equipo bajo la dirección de Vigilán, de profesión copista. Por consiguiente, Sarracino debió ser el miniaturista y García el ayudante que secundó a los maestros. La escritura es una letra visigótica muy pura y elegante. Pero lo que me interesa valorar aquí no es la letra, sino una ilustración concreta que ha servido para visualizar el contenido de un poema introductor de unos extractos de los cánones, ya que gran parte del manuscrito contiene la *Colección de concilios Hispana*¹² (Fig. 3). La escena va enmarcada por un doble arco de herradura. En el vano de la izquierda hay un trono-atril según indica el letrero bajo la palabra de origen griego *Analogium*¹³; encima hay un libro abierto con la encuadernación hacia el exterior y con el correspondiente letrero: *Codex*. En el vano de la derecha se encuentra un personaje sentado, que bien pudiera ser un abad, por su báculo. Simplemente es llamado *Lector*. La novedad de esta representación figurada consiste en que ilustra el poema citado. En él se establece un diálogo entre el libro entronizado que responde al nombre de *Codex* y el lector anónimo. El ejemplar está personificado, de ahí que de la parte superior del lomo surja la mano de Dios en un gesto que significa autoridad y poder. A su vez el lector señala con su índice el centro de interés de la escena, como es habitual en el lenguaje visual de la época. La conversación se inicia en los siguientes términos:

Lector: — ¿Quién eres tú, oh Códice, que ocupas esa elevada e imponente sede?

Códice: — Yo soy el Orden vital.

¹² Sobre esta obra véase: G. Martínez Díez, *La Colección Canónica Hispana*, Madrid-Barcelona: CSIC, 1966-76.

¹³ El término figura en el manuscrito con una grafía incorrecta: *anologium*. Esta palabra era utilizada *quia in eo uerbum Dei legitur*.

Lector: — ¿Cuál es tu nombre?

Códice: — Yo soy llamado Regla celestial por los hombres justos, etc.¹⁴

El diálogo continúa con la exposición de los temas tratados y la conveniencia de que el lector los conozca y ponga en práctica los preceptos allí contenidos. En realidad, el libro encarna la idea de Derecho como una emanación de la divinidad. En este contexto el término *codex* encierra las dos acepciones que luego en castellano se han desarrollado, esto es, “códice” y “código”. Los cuatro libros siguientes de la misma obra vuelven a reproducir en sus comienzos una miniatura muy parecida.

El segundo manuscrito, algo posterior, pues fue terminado en el año 992, procede del taller de San Millán de la Cogolla y fue elaborado por Velasco, Sisebuto y un ayudante llamado también Sisebuto, sobrino del homónimo. Sin género de dudas, es una copia del manuscrito Albeldense¹⁵. Por tanto, se trata de una versión que reproduce el mismo texto con idéntico aparato iconográfico. Estos dos ejemplares son los únicos que ofrecen semejante ilustración. De ahí mi interés y mi extrañeza de que no se haya prestado mayor atención a estos testimonios. La fecha de composición del poema se sitúa en el siglo VII, pero ignoramos cuándo se procedió a glosar el texto visualmente y, por supuesto, cuál fue el origen del patrón iconográfico. La total ausencia de tratamiento de este asunto dificulta el rastreo de sus posibles antecedentes. El único indicio que considero relevante es la forma material del libro. En tres ocasiones aparece como en la figura 3, es decir, abierto y con la encuadernación hacia el exterior; en una cuarta versión está en posición inversa, esto es, se puede leer el contenido de la doble página. En la última representación el ejemplar figura cerrado. A través de las distintas imágenes resulta evidente que el libro presenta un lomo prolongado. Esta particularidad era propia de la encuadernación bizantina, por lo cual conjeturo que el modelo en que se inspiró Vigilán ya presentase una técnica que nunca se practicó en los talleres ligatorios de Occidente durante la alta Edad Media. A causa de ello supongo que el arquetipo del tema iconográfico haya que situarlo en la parte oriental de la cuenca mediterránea, zona en

¹⁴ [Lector]: *Celsa terribili Codex qui sede locaris quis tu es?* [Codex]: *Vitalis ordo.*
[Lector]: *Quod inest tibi nomen?* [Codex]: *Coelestis dicor sanctorum regula uoce.*

¹⁵ La fórmula que indica el nombre de los autores materiales está calcada del ms. anterior: *Sisebutus episcopus cum scriba Belasco presbitero pariterque cum Sisebuto discipulo suo edidit hunc librum.* De igual manera el ruego final sigue el mismo modelo: *memento memorie eorum semper in benedictione.*

la que la *hetimasía* está testimoniada en obras pictóricas y arquitectónicas, aunque sin el elemento innovador de la personificación del propio objeto.

Hemos visto la original transformación del libro en un códice parlante por obra y gracia de Vigilán y su equipo. Ahora bien, el proceso de sacralización también afectó a los documentos. Ciertamente, se puede conjeturar una intencionalidad similar en la práctica de utilizar el crismón como un elemento que ponía bajo la protección divina toda la acción jurídica contenida en el tenor. La presencia de este signo gráfico-icónico, cargado de simbología, convertía el escrito en un objeto digno de veneración e investía de un poder especial a la figura del sujeto agente del hecho expresado de manera verbal. Sin lugar a dudas, la visión del monograma constantiniano ejercería un efecto subliminal sobre el destinatario o la persona que coyunturalmente contemplase la pieza. La utilización de esta modalidad de invocación estaba condicionada a la naturaleza solemne del ejemplar expedido. Tal relación biunívoca evidencia el valor concedido a dicha figura. Este elemento diplomático, empleado originariamente en la cancillería pontificia, fue tomado en préstamo por diversos reinos europeos, al igual de lo que ocurrió con ciertas cláusulas y *signa*. El empleo del monograma en el entorno papal estaba plenamente justificado, ya que existía una vinculación directa entre el significado del símbolo y el carácter sagrado de la persona que lo ostentaba. Al ser utilizado por poderes temporales, su valor espiritual fue interpretado traslaticamente como una fórmula de derecho divino que validaba la actuación del usuario. La *rota*, de idéntica procedencia romana, siguió un camino similar en tierras de Castilla y León. La imitación del modelo original también otorgaba al privilegio en el que se dibujaba cierto carisma sobrenatural.

EL LIBRO EN TANTO QUE PORTADOR DE LA VOLUNTAD DIVINA

Esta faceta también está testimoniada por doquier. En lo que respecta a nuestro escenario geográfico tenemos un espléndido ejemplo de finales del siglo XI. El rey de Castilla Alfonso VI (1072-1109), a instancias de su esposa doña Constanza, de origen galo, y de algunos clérigos de idéntica procedencia, decide introducir un importante cambio en su política religioso-cultural consistente en “modernizar” el rito mozárabe y, en consecuencia, sustituir los códices litúrgicos por otros que reprodujesen el culto galicano y, como corolario, abandonar la letra visigótica y adoptar el sistema gráfico practicado allende los Pirineos. A tal efecto, el soberano solicitó del papa Gregorio VII autorización para introducir el cambio. Cuando llegó la res-

puesta afirmativa de Roma¹⁶, el pueblo y el ejército manifestaron su total desacuerdo. Ante semejante conflicto Alfonso VI intentó varias soluciones y, por último, decidió celebrar una ordalía o juicio de Dios. En vista de ello ordenó hacer una gran hoguera y sobre ella colocar dos códices: uno, en letra carolina y rito galiano, y otro, en escritura visigótica y rito mozárabe. Cuando se prendió fuego a la leña, se quemó el primer ejemplar y, en cambio, el segundo se alzó por los aires y no sufrió ningún daño¹⁷. Ante este hecho portentoso el pueblo, lleno de alegría, alababa a Dios. Pero el rey, que era muy tenaz en sus decisiones y poco respetuoso de la voluntad divina optó por implantar la nueva modalidad de culto. Según cuenta Jiménez de Rada, a raíz de este episodio se forjó el dicho que reza: “A donde quieren los reyes, van las leyes”. Aquí no nos interesa plantearnos la historicidad del relato, sino el procedimiento empleado, esto es, el propósito de averiguar la voluntad divina a este respecto mediante la quema de unos libros. El episodio es descrito de manera muy eficaz por el citado arzobispo de Toledo¹⁸. La implantación del rito galiano-romano en lugar del mozárabe supuso el abandono y/o destrucción de cientos de manuscritos litúrgicos escritos en letra visigótica y la caída en desuso de dicha letra de forma progresiva. Por tanto, esta escritura no desapareció únicamente por muerte natural, esto es,

¹⁶ En el interin Urbano II había ocupado el solio pontificio.

¹⁷ El episodio tuvo lugar en Burgos. Otro semejante se atribuye a la figura de santo Domingo de Guzmán con motivo de una controversia suscitada con los albigenses (Jordanus de Saxonia, *Libellus de principis ordinis praedicatorum*, D.H.-C. Scheben, *Monumenta Historica Sancti Patris Nostri Dominici*, fasc. 2, *Monumenta Ordinis Fratrum Praedicatorum Historica*, 16, Roma: Institutum Historicum FF. Praedicatorum, 1935, c. 24-25, p. 38.

¹⁸ *Et quia adhuc littera Ghotica et translatio Psalterii et officium missae institutum ab Isidoro [...] per totam Hispaniam seruabantur, ad instantiam uxoris suae reginae Constantiae, quae erat de partibus Galliarum, misit Romam ad Gregorium papam, ut omisso Toletano, Romanum seu Gallicanum officium seruaretur [...]. Cumque super hoc magna seditio in militia et populo oriretur, demum placuit, ut liber officii Toletani et liber officii Gallicani in magna ignis congerie ponerentur. Et indicto omnibus ieiunio a primate, legato et clero, et oratione ab omnibus deuote peracta, igne consumitur liber officii Gallicani et prosiliit super omnes flammas incendii, cunctibus uidentibus et Dominum laudantibus, liber officii Toletani, illaesus et a combustione incendii alienus. Sed cum rex esset magnanimus et suae uoluntatis pertinax executor, nec miraculo territus nec supplicationibus suasus, uoluit inclinari, sed mortis supplicia et direptionem minitans resistentibus, praecepit ut Gallicanum officium in omnibus regni sui finis seruaretur. Et tunc indoleuit prouerbium: “Quo uolunt reges, uadunt leges” (De rebus Hispaniae, libro VI, caps. 24-25).*

por agotamiento estilístico de un modelo gráfico, sino que a su extinción contribuyó la voluntad política del rey y parte de su séquito para adecuarse a patrones ultrapirenaicos.

Una variedad de consulta para escrutar la voluntad de Dios fue la elección de un pasaje escogido al azar. Este procedimiento, llamado *sortes*, fue muy popular en la Antigüedad. Un ejemplo de todos conocido lo depara el propio san Agustín quien, en un momento de profunda crisis espiritual, oyó la voz de un niño que le decía: *Tolle et lege*. Se trataba de un mensaje divino que le incitaba *ut aperirem codicem et legerem quod primum caput inuenissem*. Esta práctica tuvo muchos adeptos en la época aquí considerada y continuó vigente hasta bien entrada la Modernidad.

LA FUNCIÓN TESTIFICAL DEL ESCRITO

Una cuarta manifestación que trasluce el carácter sacro de la escritura es la facultad atribuida de servir como prueba testifical. Certifica este cometido la práctica de jurar solemnemente poniendo la mano derecha sobre un objeto portador de un texto digno de veneración y teniendo como testigo una representación de la divinidad. Los elementos materiales utilizados en la mayoría de los casos eran unos Evangelios y la imagen de un crucifijo. Determinados negocios jurídicos exigían este formulismo, de ahí que la correspondiente cláusula se encuentre presente en numerosos documentos. Son particularmente interesantes aquellas piezas que contienen fueros o estatutos de una cofradía y que presentan una ilustración¹⁹. Los ejemplares en cuestión, datables en los siglos XII y XIII, son escasos y no han sido objeto de un estudio global, a pesar de que encierran gran interés, ya que son unas fuentes muy fidedignas para conocer el funcionamiento de municipios e instituciones. Subsidiariamente ofrecen una rica información sobre aspectos sociales, jurídicos y religiosos. A mi juicio, un ejemplar muy característico es el conservado en Atienza, lugar fronterizo con el reino de Aragón²⁰. Se trata de una fuente que transmite los Estatutos de la Cofradía de la Santísima Trinidad, conocida comúnmente bajo el nombre de La

¹⁹ Este documento tiene un parecido estructural con los Estatutos de la Cofradía de San Benito de Tulebras (Navarra), el cual también presenta una crucifixión. El tema del Calvario se encuentra asimismo desarrollado en algunas versiones de fueros medievales. Tal sucede con los de Uclés y de Teruel, documentos pertenecientes al siglo XIII, y en réplicas de los de Soria, Aragón y Navarra, que son de la centuria siguiente. Estos casos citados, sin pretensión de exhaustividad, muestran bien a las claras el valor funcional de la imagen con el fin de que fuese testigo del juramento.

²⁰ De hecho, el texto presenta numerosos aragonesismos.

Caballada, a causa de la carrera hípica que se celebraba y se sigue hoy día celebrando el día de Pentecostés²¹. La tendencia a constituir agrupaciones de individuos unidos entre sí por vínculos de diverso origen es uno de los rasgos característicos de la sociedad del siglo XIII. Desgraciadamente carecemos de noticias documentadas sobre la fecha de creación de la Hermandad de la Santísima Trinidad como entidad social. El salvoconducto otorgado a favor de la misma por Fernando III el 18 de enero de 1232 supone un límite cronológico *ante quem*. La expansión de este movimiento comunitario debió originar una proliferación de asociaciones, fenómeno que produjo una inquietud en los altos estamentos civiles y eclesiásticos, quienes vieron en tales manifestaciones un peligro potencial que atentaba contra el principio de autoridad y el ejercicio de la acción de gobierno. Buena prueba de ello es un documento expedido en Sevilla en 1251 por el mismo monarca, quien se dirige a los representantes municipales de la villa de Guadalajara en los siguientes términos:

E otrossí sé que en vuestro concejo que se fazen unas confradrias e unos ayuntamientos malos a mengua de mio poder e de mio sennorio, e a danno de vuestro concejo e del pueblo, ó se fazen muchas malas encubiertas e malos paramientos. E mando, so pena de los cuerpos e de quanto avedes, que estas confradrias que las desfagades, e que d' aquí adelante non las fagades, fuera en tal manera pora soterrar muertos e pora luminarias, pora dar a pobres e pora confuerços.

Los fines institucionales aquí anatematizados coinciden, en alguna medida, con los contemplados por los cofrades de La Caballada. En apenas veinte años había cambiado la actitud del rey. A pesar de la intrínseca pobreza de información del documento fundacional de la Cofradía, es posible averiguar entre líneas algunos datos. El punto primero del tenor sitúa el problema en su auténtica dimensión: *Nós los ricueros e los mercadantes de Atienza establecimos aquesta hermandat a honor de Dios e de todos los santos e a defensión de nuestros averes*. La categoría profesional asociada comprende dos oficios. El primero toma su nombre del término “recua”, lo cual nos indica que estamos ante unos tratantes en caballerías y animales de tiro. El segundo alude a los portadores de mercancías.

²¹ Véase Francisco Layna Serrano, “La histórica cofradía de ‘La Caballada’ en Atienza (Guadalajara)”, *Hispania* 9 (1942), pp. 483-556; e *Historia de la villa de Atienza*, Madrid: CSIC, 1945.

El análisis paleográfico, lingüístico y artístico confirma que estamos ante un documento elaborado a principios del s. XIII (véase la Fig. 4). Ciertamente, aún no se aprecian las innovaciones características de los productos creados bajo el modelo de la cultura alfonsí, bien en los aspectos formales bien en los de contenido. El texto está inserto en una tradición oral en lo que a redacción del mensaje se refiere. Asimismo, su difusión se llevaría a cabo de forma auditiva. Probablemente el estatuto sería objeto de lectura de manera ceremonial en determinados actos de la Cofradía. El tamaño de las letras, la disposición del texto en el soporte y la representación figurada que contiene lo acercan a los libros litúrgicos en su aspecto formal y, quizá, también funcional. Sin duda alguna, fue ante todo un objeto cargado de simbolismo. Su actual forma material debió ser una realización posterior al nacimiento histórico de la institución la cual, una vez arraigada, procedería a plasmar las normas estatutarias por la vía de la escritura frente a una praxis de derecho consuetudinario. Las expresiones latinas y las grafías arcaizantes o convencionales existentes no deben ser interpretadas en clave de cultismos²², sino como una jerga o préstamos formularios que investían al escrito de un valor legal y le concedían un plus de autenticidad y de prestigio social. Probablemente la pieza fue manufacturada de acuerdo con unos usos gráficos de aparente apego a una tradición letrada. La descodificación del texto se practicaría en ocasiones solemnes y en voz alta por parte de un lector experimentado, quien sabría obtener unos efectos próximos a la entonación litúrgica. Los oyentes comprenderían el significado global aunque no muchas de las expresiones, pero esa distancia verbal no le restaba ni un ápice a la eficacia del mensaje transmitido. Un punto de exotismo no hace mal a nadie. En verdad, el habla del público iba por delante del *usus scribendi* en el plano de la evolución lingüística.

El documento en cuestión presenta un formato poco habitual. Se trata de una larga tira de pergamino, de discreta calidad, que mide 295 mm. de ancho por 967 mm. de largo²³. Como la longitud requerida por la extensión del texto superaba el tamaño natural del soporte, se ha procedido a añadir un trozo de 312 mm. en el extremo inferior, el cual fue unido mediante unas puntadas en forma de aspa hechas con un hilo de color marrón. Las dimensiones de la caja de escritura son 265 x 885 mm. Siguiendo la técnica artesanal de la época se ha

²² A todas luces impensables en un gremio de comerciantes y arrieros asentados en un medio rural.

²³ Estas cifras son aproximativas por cuanto el documento está mutilado en la parte superior y los márgenes laterales son algo irregulares. Este objeto recuerda la modalidad italiana del *Exultet*, aunque su función es muy distinta.

procedido a trazar el pautado a punta seca. Para guiar esta operación se practicaron previamente unas perforaciones cuyas huellas discurren de manera visible por los márgenes del documento a una distancia de unos diez mm. del borde. La parte superior de la pieza se encuentra muy ajada y hay pérdida de material en el sector derecho.

El amanuense que realizó el ejemplar conocía bien su oficio. Suponemos que se trataría de algún eclesiástico dedicado a la tarea de la copia de códices de manera profesional. Varios indicios sustentan esta hipótesis. Así, por ejemplo, la escritura no es de extracción documental y el texto se cierra con una expresión formularia propia de los manuscritos: *Qui scripsit scribat [et] semper cum Domino uiuat*. La presencia de otras secuencias en latín y la mención de algunas festividades litúrgicas en esa misma lengua refuerzan la adscripción de la obra a una persona vinculada a la Iglesia. Por otra parte, el carácter jurídico del escrito propicia la posible conexión ya que algunos miembros de esta institución solían tener conocimiento de los principios del derecho y con frecuencia intervenían en la dispensación del mismo.

El texto ha sido trazado por una mano experta que denota una educación gráfica esmerada. El tratamiento de los signos alfabéticos revela que nos encontramos ante una realización que ofrece rasgos indicativos de un proceso de transición a la tipificación gótica. La escritura está emparentada morfológicamente con otros productos documentales de la misma zona, tales como el traslado del *Estatuto del Cabildo de Clérigos de Atienza* (Archivo del Cabildo de Atienza de la parroquia de La Trinidad) o el *Fuero de Alcalá* (Archivo Histórico Municipal de Alcalá de Henares, leg. 825). Las coordenadas geográficas y cronológicas contribuyen, sin duda, a que estas piezas tengan un aire de familia, tanto en el trazado de los signos y en el sistema compendiario aplicado como en la forma del contenido. El grado de semejanza pone de manifiesto que las instituciones carentes de una dependencia expedidora de documentos escritos recurrían a los servicios de profesionales para tal cometido.

Aparte del carácter caligráfico de la obra, fruto de un *ductus* pausado, merece la pena subrayar la particular disposición adoptada en la distribución del texto. En el centro de la primera mitad del pergamino se ha dibujado un Cristo crucificado, de gran tamaño. Luego la secuencia gráfica ha sido organizada siguiendo un esquema cuartelado:

1	3
2	4

Una vez que se ha superado la estructura figurada, el texto discurre a línea tirada hasta el final del mismo. La imagen reproducida es un dibujo a pluma hecho con la misma tinta que el resto del texto. La composición descuella por su formato. La cruz ha sido coloreada en un tono verde claro. Se aprecian algunos restos de pigmento rojizo en las llagas de los pies, del costado y en una franja del *perizonium*. Quizá también había algún toque en el nimbo cruciforme. El tratamiento artístico de la figura responde a los cánones estilísticos propios del estilo románico. Los pliegues del paño de pureza y el rostro de Cristo presentan un gran parecido con una talla de este mismo asunto venerada precisamente en la iglesia de La Trinidad, sede bajo cuyo patrocinio se amparaba la Cofradía. Quizá este “Cristo de los cuatro clavos” fue objeto de una devoción particular por parte de los hermanos, lo cual le concedería un valor simbólico a su representación, además del carácter invocativo que se le pueda suponer en consonancia con las creencias religiosas del momento.

Como esta pieza contenía los estatutos de La Caballada, probablemente los cofrades, en el momento de su ingreso o en otros actos ceremoniales, procederían a jurar poniendo la mano diestra sobre el extremo superior del documento, de acuerdo con una fórmula ritual conocida a través de numerosos testimonios en los que se recurre a una cláusula diplomática que describe la acción gestual de “tañer corporalmente” el escrito portador de un texto sagrado. Esta práctica sería la causa del deterioro apreciable en el encabezamiento del ejemplar. El hecho de que en este caso los Evangelios hayan sido sustituidos por una carta fundacional y la imagen del Crucificado aparezca inserta en el propio tenor tiene un valor funcional, amén de otros significados posibles. Por lo pronto se aprecia una apropiación de procedimientos eclesiásticos en su origen y un deslizamiento hacia una secularización de los mismos. En segundo lugar la condición social de los miembros y su carácter gremial son otros factores que enriquecen el contenido de la fuente.

La estructura diplomática que ofrece el texto es peculiar. El inicio del mismo es una fórmula augural de saludo dirigida a los hermanos: *Pax uobis, karissimi*. A continuación se introduce una invocación verbal de corte tradicional en la que se cita a la Santísima Trinidad, Jesucristo, la Virgen María, san Julián y todos los santos. La primera mención expresa es habitual, dada la importancia dogmática de este misterio en el ordenamiento teológico cristiano. En este caso la inclusión del *nomen sacrum* tiene mayor significado ya que la corporación lo utilizaba como epónimo. Como la Cofradía tenía su sede en una iglesia intitulada bajo la misma advocación y edificada por los mismos años en que se procede a escribir los estatutos de la Hermandad, ignoramos el orden de prelación.

Tras esta introducción protocolaria se expresa la intitulación del documento en unos términos que no ofrecen la menor duda respecto de la condición y procedencia de los interesados: *Nós los ricueros e los mercadantes de Atienza*. A continuación, y sin más transición, se inicia la parte dispositiva, la cual se subdivide en una amplia casuística a modo de articulado. El punto primero tiene un carácter fundacional: *Estableciemos aquesta Hermandat a honor de Dios e de todos los santos e a defensión de nuestros averes*. En este enunciado se distinguen dos claros propósitos: uno religioso, de obligada mención, y otro secularizado, la protección de los beneficios alcanzados a través del ejercicio profesional. Es decir, se alude claramente a la idea de lucro. Una vez planteada la premisa fundamental, se van recogiendo de forma pormenorizada las distintas disposiciones que se deben cumplir.

A través de los distintos ejemplos presentados resulta evidente que la escritura en determinadas circunstancias ha sido considerada como una encarnación de la voz divina en la tradición cultural occidental hasta el siglo XIII. Voluntariamente he aportado testimonios ceñidos a las coordenadas geográficas y temporales que han servido de marco a las Jornadas, pero el fenómeno está documentado por doquier. Hasta el límite de la fecha señalada el mensaje transmitido y la condición de los autores materiales e intelectuales de las obras estaban vinculados a la Iglesia como institución. Pero, a partir de esa frontera cronológica aproximadamente, se inició un proceso de secularización que también afectó al hecho gráfico. Los talleres de producción de escritos y los contenidos de los mismos se abrieron a otros horizontes y lo que había sido interpretado como una *uox Dei* pasó a ser una *uox populi*.

TEXTOS

1. Cuando [el Señor] acabó de hablar con Moisés en el monte Sináí, le dio las losas de la alianza: losas de piedra escritas por el dedo del Señor [...]. Moisés se volvió y bajó del monte con las dos losas de la alianza en la mano. Las losas estaban escritas por ambos lados, por delante y por detrás; eran hechura de Dios y la escritura era escritura de Dios grabada en las losas (*Éxodo*, 31, 18 y 32, 15).

2. [La voz del Señor] me decía: “Tú, hijo de Adán, oye lo que te digo [...]. Abre la boca y come lo que te doy”.

Vi entonces una mano extendida hacia mí con un rollo. Lo desenrolló ante mí: estaba escrito en el anverso y en el reverso, tenía escritos elegías, lamentos y ayes. Y me dijo: “Hijo de Adán, cómete este rollo y vete a hablar a la casa de Israel”. Abrí la boca y me dio a comer el rollo, diciéndome: “Hijo de Adán, alimenta tu vientre y sacia tus entrañas con este rollo que te doy”. Lo comí y me supo en la boca dulce como la miel (*Ez.*, 2, 8-10 y 3, 1-3).

3. La voz del Cielo que había escuchado antes se puso a hablarme de nuevo diciendo: “Ve a coger el libro abierto de la mano del ángel[...]”. Me acerqué al ángel y le dije: “Dame el libro”. Él me contestó: “Cógelo y cómetelo. Te amargará en las entrañas, aunque en tu boca te sabrá dulce como la miel”. Cogí el libro de la mano del ángel y me lo comí. (*Ap.*, 10, 8-10).

4. *Litterae autem sunt indices rerum, signa uerborum, quibus tanta uis est ut nobis dicta absentium sine uoce loquantur* (Etim., I, III, 1).

5. *Urraca regina, Sancio rex, Ranimirus rex. In tempore horum regum atque regine perfectum est opus libri huius, discurrente era TXIII^a. Sarracinus socius, Vigila scriba, Garsea discipulus. Vigila scriba cum sodale Sarracino presbitero pariterque cum Garsea discipulo suo edidit hunc librum. Mementote memoria eorum semper in benedictione* (f. 428r).

6. [Lector]: *Celsa terribili Codex qui sede locaris quis tu es?*

[Codex]: *Vitalis ordo.*

[Lector]: *Quod inest tibi nomen?*

[Codex]: *Coelestis dicor sanctorum regula uoce.*

7. *Et quia adhuc littera Ghotica et translatio Psalterii et officium missae institutum ab Isidoro [...] per totam Hispaniam seruabantur, ad instantiam uxoris suae reginae Constantiae, quae erat de partibus Galliarum, misit Romam ad Gregorium papam, ut omisso Toletano, Romanum seu Gallicanum officium seruaretur [...]. Cumque super hoc magna seditio in militia et populo oriretur, demum placuit, ut liber officii Toletani et liber officii Gallicani in magna ignis congerie ponerentur. Et indicto omnibus ieiunio a Primate, legato et clero, et oratione ab omnibus deuote peracta, igne consumitur liber officii Gallicani et prosiliit super omnes flammam incendii, cunctibus uidentibus et Dominum laudantibus, liber officii Toletani, illaesus et a combustionem incendii alienus. Sed cum rex esset magnanimus et suae uoluntatis pertinax executor, nec miraculo territus nec supplicationibus suis, uoluit inclinari, sed mortis supplicia et direptionem minitans resistentibus, praecepit ut Gallicanum officium in omnibus regni sui finis seruaretur. Et tunc indoleuit prouerbium: “Quo uolunt reges, uadunt leges” (libro VI, caps. 24-25).*

8. E otrossí sé que en vuestro concejo que se fazen unas confradrías e unos ayuntamientos malos a mengua de mio poder e de mio señorío, e a daño de vuestro concejo e del pueblo, ó se fazen muchas malas encubiertas e malos paramientos. E mando, so pena de los cuerpos e de quanto auedes, que estas confradrías que las desfagades, e que d'aquí adelante non las fagades, fuera en tal manera pora soterrar muertos e pora luminarias, pora dar a pobres e pora conuerços.

9. *[P]ax uobis, karissimi. In nomine sancte Trinitatis et indiuidue unitatis et in caritate Domini Nostri Jhesuchristi et de ⁵la gloriosa sancta Maria et de senior sant Iulián et de omnibus sanctis.*

Nós los ricueros et los m[ercadant]es de Atienza estableciemus aquesta Ermandat a honor de Dios et de todo[s]¹⁰ los santos et a defensión de nuestros averes.

APÉNDICE DE LÁMINAS

FIGURA 1: "Beato" de Silos (Londres, British Library, Add.ms.11695,f.18v.)



FIGURA 2: "Beato" de la Real Academia de la Historia (Cód.33, f.15r.)



FIGURA 4: Estatutos de la Cofradía de la Santísima Trinidad (Archivo del Cabildo de Atienza de la parroquia de la Trinidad, documento sin signatura)

